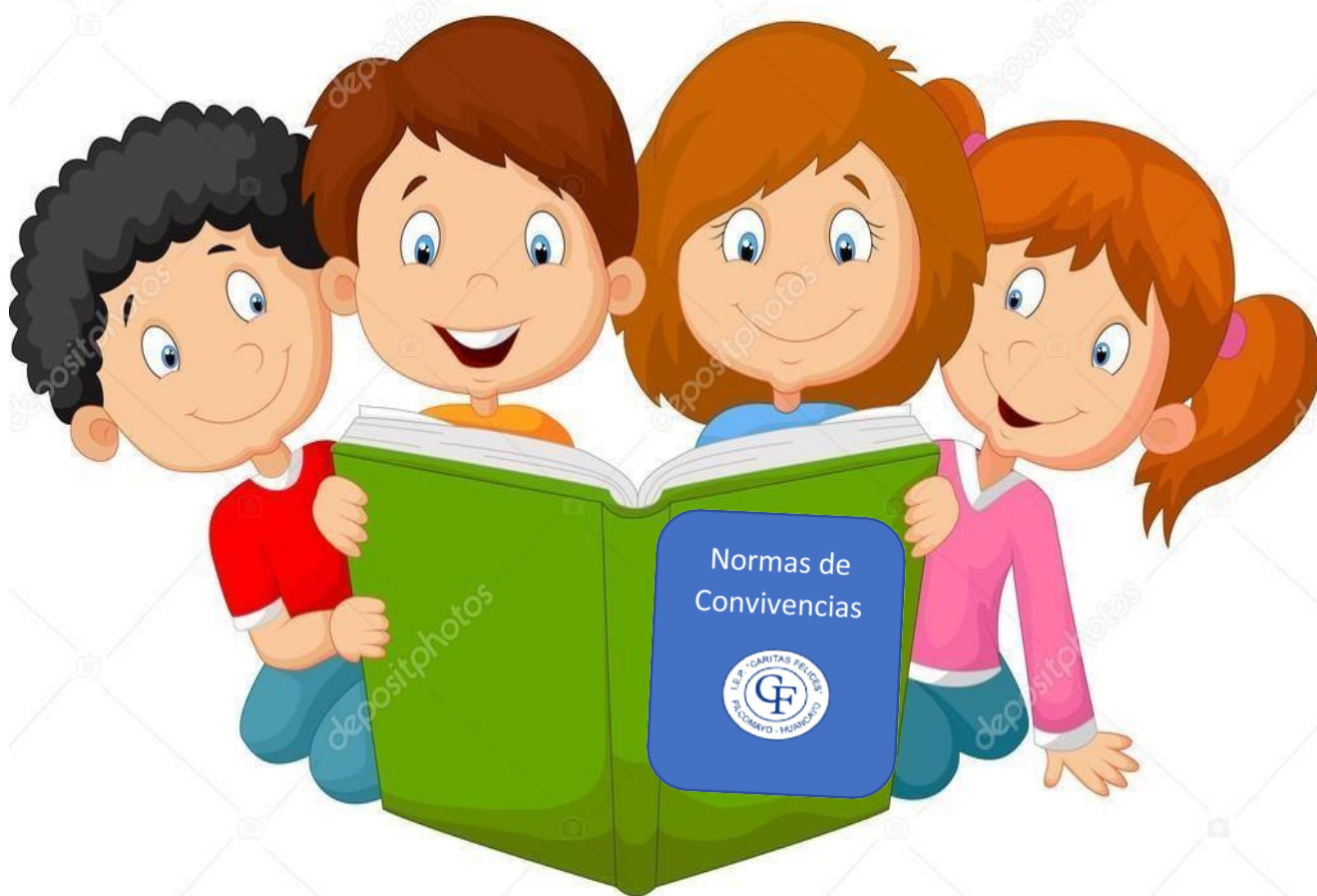




INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR "CARITAS FELICES"

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR - 2026



Directora: Pilar Hormaza Paucar



Resolución Directoral N° 074-2025/ DG-CF

Aprobación de las Normas de Convivencia Escolar 2026

VISTO:

- La necesidad de actualizar las Normas de convivencia escolar de la IEP CARITAS FELICES para el año 2026.
- La propuesta del Comité de Gestión del Bienestar y los informes del trabajo colegiado de los docente y asistentes en las jornadas de reflexión pedagógica;
- Los informes del Comité de Gestión del Bienestar Estudiantil del año 2025.

CONSIDERANDO:

1. El Ideario y el Reglamento Interno de la I.E.P. CARITAS FELICES.
2. Decreto Supremo No 005-2021 que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica;
3. Proyecto Educativo Nacional al 2026.
4. Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2026”, aprobada por RM 501-2025-MINEDU.
5. Los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, aprobados por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.

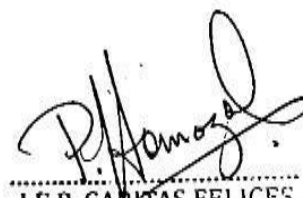
SE RESUELVE:

- **Primero.** Aprobar las Normas para la convivencia escolar 2026 de la Institución Educativa Privada Caritas Felices.
- **Segundo.** Comunicar a todos los miembros de la comunidad educativa de nuestra Institución sobre la actualización de este Reglamento.

Pilcomayo 10 de noviembre del 2025.

Regístrese, comuníquese y archívese.




I.E.P. CARITAS FELICES
Pilar Formaza Paucar
DIRECTORA



PRESENTACIÓN

Estimados padres, madres de familia y estudiantes, esperamos que se encuentren bien de salud, deseándoles mucho bienestar y paz en el presente año escolar 2026.

A través del presente boletín informativo, les comunicamos que el artículo 13 de la Ley N° 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, establece que toda institución educativa debe entregar a cada estudiante y padre de familia un boletín informativo que difunda las normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar, la proscripción de todo tipo de violencia física y psicológica y de toda forma de hostigamiento y de acoso entre alumnos, cometido por cualquier medio, incluyendo virtuales, telefónicos, electrónicos u otros análogos en la comunidad educativa.

Así mismo, el artículo 1.1 del ANEXO 1 de los *“Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”* establece que el Director, después de haber consultado con el órgano que garantice la sana convivencia, aprueba las Normas de Convivencia de la institución educativa y las incluye en el Reglamento Interno, mediante Resolución Directoral, brindando las garantías para la difusión de las Normas de Convivencia a la comunidad educativa. En este sentido, estamos comprometidos a enviar a cada estudiante, padre y madre de familia de nuestra Institución Educativa Privada CARITAS FELICES, un boletín informativo que difunde las normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar, la proscripción de todo tipo de violencia física y psicológica y de toda forma de hostigamiento y de acoso entre alumnos, cometido por cualquier medio, incluyendo virtuales, telefónicos, electrónicos u otros análogos en la comunidad educativa.

ANEXOS.

- Reglamento Interno que contiene un capítulo con las normas y principios de sana convivencia.



I. DEFINICIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

De conformidad al inciso g) del artículo 3 del Reglamento de la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas, las normas de convivencia son un instrumento pedagógico o conjunto de pautas que contribuyen a la interacción respetuosa entre las y los integrantes de la comunidad educativa y cuyo objetivo es facilitar la comunicación, el diálogo y la solución pacífica de conflictos, así como promover hábitos, costumbres y prácticas que construyan relaciones democráticas y cuya elaboración deber ser discutida y aprobada de manera consensuada.

II. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

De conformidad al artículo 1.1.2 del ANEXO I del DECRETO SUPREMO N° 004-2018-MINEDU QUE aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa:

- a. Se hace cargo del proceso de elaboración y validación de la propuesta de Normas de Convivencia de la institución educativa.
- b. Presenta a la Dirección la propuesta de Normas de Convivencia para su aprobación.
- c. Difunde las Normas de Convivencia aprobadas a la totalidad de integrantes de la comunidad educativa, a través del boletín y otras maneras que considere convenientes.

III. PRINCIPIOS DE NUESTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

De conformidad al artículo 8° de la Ley 280444, Ley General de Educación, los principios de la educación que imparte nuestra Institución Educativa Privada CARITAS FELICES tienen al estudiante como centro y agente fundamental del proceso educativo. En este sentido, nuestras normas de convivencia se sustentan en los siguientes principios:

1. La ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.
2. La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.
3. La inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.
4. La calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.
5. La democracia, que promueve el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el reconocimiento de la voluntad popular; y que contribuye a la tolerancia mutua en las relaciones entre las personas y entre mayorías y minorías, así como al fortalecimiento del Estado de Derecho.
6. La interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo



conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas.

7. La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.
8. La creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.

IV.- LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS.

Nuestra IEP cuenta con un Libro de Registro de Incidencias, donde se anotarán las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar comunicadas por los docentes, auxiliares, familiares, estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa. Su contenido describe de manera clara y precisa los pasos seguidos en la atención de cada uno de los casos, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.

- El Libro de Registro de Incidencias forma parte del acervo documentario de la institución educativa, y la información que contiene es de carácter confidencial.
- El director o directora de la institución educativa es responsable de mantener actualizado el Libro de Registro de Incidencias, y de garantizar su uso adecuado. De considerarlo necesario, puede delegar esta función al responsable de convivencia.
- Dentro de cada aula se maneja un anecdotario, donde cada docente que ingrese al aula puede registrar la incidencia que suceda en su hora de clase.

V.- PORTAL SÍSEVE.

- El SíseVe (www.siseve.pe) es una aplicación virtual a través de la cual las instancias de gestión educativa descentralizada brindan seguimiento a los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar mediante un trabajo colaborativo e interconectado. El reporte de casos permite la consolidación y el manejo de información actualizada sobre la situación de este tipo de violencia en las instituciones educativas, así como su tratamiento a nivel regional y nacional.
- Los reportes en el portal SíseVe pueden ser realizados por cualquier persona que haya sido víctima, testigo o tenga conocimiento de un hecho de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar, previa afiliación al portal SíseVe.
- Para el caso de las instituciones educativas privadas, la afiliación al portal SíseVe es obligatoria y es realizada por el director o directora. La administración del SíseVe estará a cargo del responsable de convivencia.
- El responsable del SíseVe se encuentra a cargo del seguimiento y el registro de las acciones tomadas frente a cada caso reportado en el portal SíseVe. Los datos de los o las responsables del SíseVe de las instituciones educativas se mantienen siempre actualizados en el portal SíseVe, a fin de facilitar el seguimiento de los casos.
- La información contenida en el portal SíseVe es confidencial, a fin de garantizar su seguridad y el adecuado desenvolvimiento de las acciones.

Las normas de convivencia de Nuestra Institución Educativa Privada Caritas Felices son las siguientes, las cuáles deben ser cumplidas de manera obligatorio por toda la comunidad educativa y forman parte de nuestro Reglamento Interno.



VI . Finalidad:

Este Reglamento tiene como finalidad otorgar un marco regulatorio a la convivencia de la comunidad educativa, orientando el comportamiento de los diversos actores que la conforman a través de normas y acuerdos que orientan y tipifican las conductas, promoviendo el desarrollo de principios y elementos que construyan una adecuada, respetuosa solidaria y fraterna convivencia escolar, que favorezca la prevención de toda clase de violencia

En este sentido se busca lo siguiente:

- Contribuir al desarrollo de la personalidad del estudiante mediante la formación de hábitos de trabajo, actitudes sociales positivas y de una participación responsable en las diversas actividades.
- Ordenar las funciones e interrelaciones de los distintos agentes educativos, con el propósito de lograr la consecución de los objetivos propuestos en el Proyecto educativo institucional.
- Ayudar a crear las condiciones indispensables para mantener un ambiente educativo adecuado para el desarrollo del quehacer pedagógico.
- Salvaguardar los valores de convivencia, fraternidad, cooperación, comunión, responsabilidad, respeto, generosidad y honestidad.
- Orientar el comportamiento de los estudiantes, a través de normas y acuerdos que regulan actitudes ajenas a una sana convivencia escolar.
- Establecer criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia.
- Definir sanciones y medidas reparadoras o correctivas proporcionales a la falta.
- Propiciar el cumplimiento de las normas disciplinarias.
- Cautelar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar, promoviendo su desarrollo personal y social.
- Propiciar y regular las relaciones entre el Escuela y la comunidad organizada, en función del logro de los propósitos educativos de la institución.

VII. Bases legales:

Las presentes Normas de Convivencia forman parte del Reglamento Interno Institucional, por esa razón deben entender como conocidas por cada miembro de la Comunidad, independiente de la función que se desempeñe y es una responsabilidad individual y colectiva hacer velar su cumplimiento.

Se sustenta en las siguientes normativas:

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Proyecto Educativo Nacional al 2026.
- Informe de la UNESCO sobre los futuros de la educación “Reimaginar juntos nuestros futuros: un nuevo contrato social para la educación” (2022)
- Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes Ley de Ética N° 27815.
- Ley 29029 Ley del Profesorado modificado por la Ley 25212 Ley 28626, Ley de la participación de PFFF. en las II.EE.
- Resolución Ministerial N° 0592-2005-ED Plan Nacional de Educación para Todos 2005-2015-Perú. RVM N° 004-07-ED Estudiantes sanos y libres de drogas.
- R.M. N° 0201 – 2009 – ED Lineamientos sobre hostigamiento sexual.
- Directiva N° 001-2006-VMGP-DITOE Normas para la Campaña de Sensibilización y Promoción “Tengo Derecho al Buen Trato” que incluye a la Convivencia Escolar



Democrática.

- Directiva N° 001-2007/VMGP/DITOE Normas para el Desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.
- RVM N° 019-2007-ED Normas y orientación para la organización e implementación de los Municipios.
- RD. N° 343 - 2010 – ED Normas para el desarrollo de la tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de gestión educativa local e Instituciones Educativas.
- Ley 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas, aprobada por DS N° 010-2012-ED y su Reglamento N°29719.
- Los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, aprobados por el Decreto Supremo No 004-2018-MINEDU.
- RM N° 281-2016-ED que aprueba el Currículo Nacional y su modificatoria R.M N°159- 2017- ED.
- DS N° 005-2021 que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica;
- Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2026”, aprobada por RM 501-2025-MINEDU del 7 de noviembre de 2025.
- Reglamento Interno de la IEP “CARITAS FELICES”.

VIII. Alcance

Las normas de convivencia establecidas en el presente reglamento constituyen el soporte formativo de nuestra Institución Educativa para lograr una convivencia armoniosa y cooperativa, encaminada al desarrollo de los estudiantes en concordancia con nuestra visión y misión institucional.

Las normas de convivencia son obligatorias para todos los estudiantes de la institución, de acuerdo con su edad y escolaridad, desde su ingreso a la institución, hasta su egreso de nuestra.

XV. Difusión

Las Normas de convivencia escolar 2026 serán difundidas a través:

- Padres o apoderados: Recibirá el Reglamento de Convivencia Estudiantil al momento de matricular o ratificar la matrícula.
- El sitio web de la institución educativa.
- Estudiantes: En el trabajo tutorial se fortalecerá el conocimiento del Reglamento de Convivencia Estudiantil.
- Biblioteca del colegio: estarán disponibles ejemplares en formato físico.

X. A cerca de los derechos de los estudiantes

Toda persona es sujeto de derechos; ahora bien, en cuanto estudiantes hay unas particularidades que deben ser respetados por los demás miembros de la comunidad educativa. En consecuencia, esos derechos son los siguientes:

a. Recibir una formación que les permita desarrollar sus capacidades y actitudes en todos los niveles dentro de un ambiente que brinde seguridad moral y física, así como los servicios de orientación y bienestar.



- b. Ser tratado con dignidad y respeto sin discriminación de sexo, raza, religión, condición social, etc. y ser informado oportunamente respecto a las disposiciones que le competen.
- c. Recibir asesoramiento y/o apoyo en cuanto a problemas de aprendizaje por parte del departamento de Psicopedagogía.
- d. Ser sujeto de reconocimiento y estímulo por acciones positivas en bien de sus compañeros y del prestigio del centro educativo y de la comunidad.
- e. Participar organizadamente en diferentes actividades que promuevan el desarrollo educativo.
- f. Derecho a una recreación sana que asegure su formación integral.
- g. Derecho a una comunicación fluida, libre y ordenada con los integrantes de los distintos estamentos del colegio.
- h. Derecho a no ser humillado por un error o falta que cometa, buscando dar solución al problema.
- i. Ser evaluado con justicia y equidad.

XI. A cerca de los deberes de los estudiantes

La institución educativa asegura el desarrollo de sus actividades curriculares y no curriculares con respeto y armonía. Para ello, todos los miembros de la comunidad educativa estamos llamados a cumplir las normas, de modo particular los estudiantes, quienes deben tener en cuenta un conjunto de deberes a saber:

XII. Presentación personal

Todo estudiante deberá asistir a la institución educativa correctamente aseado y uniformado y con los materiales que corresponda, según la naturaleza de las actividades a desarrollarse, según las siguientes consideraciones:

Nivel inicial:

Uniforme de diario

- Buzo de la Institución.
- Zapatillas blancas.
- Guardapolvo de la Institución
- Sombrero de ala ancha.
- Polo y short de la Institución

Nivel primario:

Uniforme de diario para niñas del nivel primaria:

- Jamper color guinda a cuadros.
- Saco color guindo bordado con la insignia de la institución.
- Camisa blanca de mangas largas con cuello bebe.
- Panty de color guindo.
- Zapatos negros.
- Guardapolvo color azul de la Institución
- Sombrero de ala ancha.

Uniforme de diario para niños del nivel primaria:

- Casaca color guinda.
- Pulóver color plomo de la Institución.
- Camisa blanca de mangas largas con cuello camisero.
- Pantalón plomo.
- Zapatos negros.



- Guardapolvo color azul de la Institución
- Sombrero de ala ancha.

Uniforme deportivo

- Buzo de la Institución.
- Zapatillas blancas.
- Sombrero de ala ancha.
- Polo y short de la Institución
- Zapatillas BLANCAS.

XIII. NORMAS DE CONVIVENCIAS ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCION EDUCATIVA:

1. NORMAS DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL:

Estas normas deben ser cumplidas por todos los miembros de la comunidad educativa que se encuentran dentro de Institución Educativa:

- Cumplimos responsablemente con el horario y las funciones establecidas por la I.E. CARITAS FELICES.
- Mantenemos el aula y/o ambientes limpios en forma permanente.
- Brindamos buen trato a los demás.
- Cuidamos los materiales, mobiliario y equipos de la I.E.
- Somos solidarios y empáticos con todos los miembros de la comunidad de Caritas Felices.
- Usamos correctamente el uniforme establecido.
- Demostramos una conducta ética y moral dentro y fuera de la I.E.
- Asumimos con responsabilidad los acuerdos tomados dentro de la I.E.
- Usamos responsablemente las redes sociales cuidando el prestigio de la I.E.
- Los trabajadores de la I.E. evitamos usar el celular en horas de trabajo, salvo en casos de emergencia o por cumplimiento de alguna función.



2.-NORMAS DE CONVIVENCIA PARA ALUMNOS:

NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LOS NIÑOS DEL NIVEL INICIAL:

1. En la hora de comer la lonchera, hay que sentarse en la mesa.
2. Si tienes que decir algo levanta la mano y utiliza un tono de voz adecuado.
3. Cumplir con las Normas de Convivencia de nuestra Institución Educativa.
4. Tratar a los demás como nos gustaría que nos traten a uno mismo siendo amable y respetuoso.
5. Cumplir los horarios escolares.
6. Tratar a los demás sin agresividad, sin pegar ni gritar.
7. No exigir cosas para comprar que no sean necesarias.
8. Esperar el turno de palabra antes de hablar.
9. Ser educado y cordial siempre.
10. Pedir permiso antes de coger cualquier objeto ajeno.
11. Pedir permiso antes de ir a los servicios higiénicos.
12. No traer juguetes u objetos distractores a clase.
13. No comer durante las horas de clase.
14. Saludar y despedirse siempre.
15. Dar las gracias y ser agradecidos.
16. Compartir con los demás.
17. Escuchar con atención cuando te hablan.
18. Si te equivocas y hace daño a alguien, pedir disculpas.

NORMAS DE CONVIVENCIA PARA ALUMNOS DEL NIVEL PRIMARIA

1. Seré respetuoso y justo con mis compañeros, evitando peleas, insultos y comportamientos que puedan molestar. Si alguna vez fallo en esto tendré la valentía de pedir disculpas.
2. Pensaré siempre en los demás y les trataré con educación, como yo quiero que me traten, jugaré limpio y sin hacer trampas, aceptando a todos en mis juegos y ayudando a aquellos que pueden necesitar me.
3. Seré sincero, diciendo siempre la verdad y reconociendo mis errores. Aceptaré y agradeceré los consejos y correcciones que me hagan mis maestros y compañeros con la intención de ayudarme a progresar y ser mejor.
4. En clase seré disciplinado y colaboraré para que haya un ambiente de tranquilidad y trabajo. No me levantaré del asiento sin necesidad y evitaré ruidos molestos. Procuraré solucionar mis dudas antes de preguntar al profesor/a. Tendré ordenados mis libros y demás cosas. Estaré atento a las explicaciones de clase y haré con interés y responsabilidad los trabajos que me manden.
5. Cuando entre en clase una persona mayor o algún profesor que no esté habitualmente con nosotros, saludaré con educación y continuaré trabajando en silencio.
6. Iré con orden y silencio por los pasillos y escaleras para no molestar a los demás grupos que están en el aula.



7. Me acostumbraré a ir al servicio antes y después de las clases y durante el recreo, con el fin de no tener que pedir permiso durante las clases, interrumpiendo el trabajo de los demás.
8. Cuidaré el material común de la clase y respetaré las cosas de mis compañeros, pidiéndoles permiso para utilizarlas y sabiendo prestar y compartir las mías propias.
9. Evitaré carreras y empujones en las subidas y bajadas de las escaleras, en el patio, por los pasillos, al entrar y salir de clase.
10. Respetaré las normas del juego en el patio. Durante los recreos estaré en la zona asignada a mi curso y seré puntual a la hora de subir a clase.
11. Colaboraré a que el colegio esté limpio, utilizando las papeleras y recogiendo los papeles que vea por el suelo, dando así ejemplo de civismo y educación.
12. Cuidaré los árboles y plantas que hay en el colegio, procurando no golpearlos, cortar brotes o pisarlos.
13. Está totalmente prohibido traer al Colegio móviles. Si se incumple esta norma los objetos serán requisados. Igualmente está totalmente prohibido hacer fotografías o videos, dentro del recinto escolar, a profesores, alumnos o personal del Centro; salvo por cumplimiento de alguna función de imagen institucional.
14. Las puertas de entrada al Colegio se cerrarán a las 9:00 am. Los alumnos que constantemente lleguen tarde permanecerán hasta la hora siguiente en la sala de estudio.
15. No se entregará a los alumnos ningún objeto o mochila desde el momento en el que comiencen las clases con motivo de no interrumpir el desarrollo normal de las mismas, así como fomentar su interés y responsabilidad por su propio material y tareas.
16. Los desperfectos tales como pintadas, rotura de cristales, puertas etc., que se originen por el abuso o descuido culpable, correrán a cuenta del alumno o alumnos que lo ocasionen. En el caso de que no se identifique a los culpables, la clase correrá con el gasto de dicho desperfecto.
17. Las ausencias y retrasos a las clases deberán ser justificadas por los padres al tutor/a correspondiente mediante un escrito firmado y entregado a las auxiliares, que harán llegar a las maestras de aula.

3 .-NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LOS PADRES DE FAMILIA:

1. Conocer las normas de funcionamiento de la Institución Educativa, respetarlas y hacer que sus hijos las cumplan y acepten.
2. Atender a las citaciones de la Institución Educativa por parte de los tutores, personal de administración y dirección.
3. Abstenerse de visitar a sus hijos durante el horario lectivo, recreos, comedores, etc. sin causa justificada y, en tal caso, pasando previamente por secretaría.



4. No desautorizar la acción de los profesores en presencia de sus hijos.
5. Facilitar todo tipo de información y datos valorativos de sus hijos en los distintos aspectos de su personalidad a los profesores que lo precisen.
6. Facilitar a sus hijos cuantos medios sean precisos para llevar a cabo las actividades y tareas que le indique el profesorado.
7. Colaborar en la labor educativa ejercida sobre la conducta de los alumnos, vigilando y controlando sus actividades.
8. Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos que exige la Institución Educativa: puntualidad, orden, aseo, correcciones, etc.
9. Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos durante el horario escolar.
10. Estimular a sus hijos en el respeto a las normas de convivencia de la Institución Educativa como elemento que contribuye a su formación.
11. Recoger personalmente, o mediante persona autorizada, a los alumnos de Educación Infantil y Educación Primaria que tengan que ausentarse de la Institución Educativa durante la jornada escolar.
12. Evitar enfrentamientos verbales y físicos entre padres de familia dentro y fuera de nuestra Institución Educativa.
13. Evitar enfrentamientos entre padres de familia a través de los grupos de WhatsApp, con mensajes y audios no apropiados.
14. Participamos de las actividades extracurriculares planificadas por la Institución de manera directa e indirecta.
15. Participamos en la colaboración de una actividad profundas, programada por la Institución donde las ganancias económicas serán para la mejora de la Institución Educativa.

XIV.- DEL CONTROL DE LA ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS:

1. El ingreso a clases, se realizará de acuerdo al horario establecido y comunicado para cada nivel del servicio educativo que brinda LA ESCUELA al inicio del periodo lectivo 2024.
2. Los estudiantes que falten a clases, al reincorporarse deberán presentar una justificación escrita por sus padres o apoderado exponiendo el motivo de la inasistencia, y si es posible con evidencias que lo avalen. Esta justificación se entregará en la primera hora de clases con su maestra de aula o tutora.
3. Los estudiantes tendrán que ponerse al día lecciones y actividades de aprendizaje dejadas en su ausencia.
4. Una vez de haber ingresado a la ESCUELA, el estudiante no podrá salir hasta que haya finalizado la jornada escolar. En caso de extrema necesidad el padre o apoderado deberá solicitarlo al Director quien dejará registro en el libro de incidencias.
5. Los docentes tendrán un registro auxiliar de asistencia y en el anecdotario, donde se registrarán la puntualidad, tardanzas e inasistencias del estudiante. Si éstas no son oportuna y debidamente justificadas, influenciará en la calificación de conducta.



XV.- DE LAS FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS:

1.- DE LAS FALTAS

1.1.- EN EL NIVEL INICIAL

Actitudes Inadecuadas:

1. Se resiste a realizar las actividades de la clase
2. Tira sus útiles cuando está molesto (a)
3. Les grita a sus compañeros
4. Causa desorden durante la clase.
5. Se pone a jugar con algún juguete en lugar de prestar atención.
6. Ingiere alimentos durante la clase
7. Lloro constantemente si alguien le dice algo o quiere algo que no le pertenece.
8. Se hace daño si no le hacen caso.

1.2.- EN EL NIVEL DE PRIMARIA (1° Y 2°)

Actitudes Inadecuadas:

1. Miente en reiteradas veces.
2. Se resiste a realizar las actividades de la clase.
3. Insulta a sus compañeros.
4. Causa desorden durante la clase.
5. Ingiere alimentos durante la clase.
6. Tiene su mesa en desorden.
7. Cuando la profesora está dando indicaciones no presta atención.
8. Se sienta inadecuadamente a pesar de haber recibido las indicaciones.
9. Contesta de mala manera a la profesora.
10. Les grita y lastima a sus compañeros y a sus padres.
11. Toma sin permiso algunas pertenencias de sus compañeros y se las lleva.
12. Acusa a sus compañeros haciéndolos sentir mal.

1.3.- EN EL NIVEL DE PRIMARIA (DEL 3° AL 6°)

DE LAS FALTAS LEVES:

Constituyen faltas LEVES las siguientes conductas:

1. Desacatar las normas de convivencia del aula.
2. Llegar tarde a sus clases.
3. No usar el uniforme escolar de manera adecuada.
4. No portar los materiales indicados en clase.
5. Entregar las actividades de aprendizajes (tareas) a destiempo.
6. Ensuciar las instalaciones con desperdicios.
7. No traer algún documento solicitado por la ESCUELA firmado por el padre de familia o apoderado, en la fecha programada para su entrega.
8. Copiar en una evaluación.
9. Hacer apuestas que afecten la sana convivencia o aquellas que han sido expresamente prohibidas por la ESCUELA.
10. Salir del aula en horas de clase sin consentimiento de alguna autoridad de la ESCUELA.
11. Tomar fotos o videos en clases sin permiso del profesor.



12. Hasta dos tardanzas injustificadas a la semana o al mes. La primera tardanza amerita la aplicación de una amonestación verbal y la segunda tardanza amerita la aplicación de una amonestación escrita.
13. Interrumpir el normal desarrollo de las actividades dentro y fuera del aula.
14. Cualquier otro comportamiento que vulnere la sana convivencia y disciplina escolar y se considere como LEVE, y no contemplado en el presente Reglamento.
15. Los comportamientos que vulnere las normas de convivencia considerados LEVES que se presenten de manera reiterada, serán tipificados como GRAVE.

DE LAS FALTAS GRAVES:

Constituyen faltas GRAVES las siguientes conductas:

1. Emplear un lenguaje grosero y discriminatorio contra un integrante de la comunidad educativa.
2. Apropiarse de objetos ajenos.
3. Usar el celular, tablet, computadora y cualquier otro dispositivo electrónico dentro de la ESCUELA, para la visualización de imágenes o videos con contenidos inapropiados o no autorizados.
4. Utilizar las instalaciones, materiales, equipos, servicios, nombre o logotipo de la ESCUELA de forma distinta a la que corresponde a la autorización que se le ha otorgado.
5. Dañar la imagen de algún miembro de la ESCUELA.
6. Poner en peligro la seguridad de las personas que se encuentran en alguna de las instalaciones de la ESCUELA.
7. Cinco tardanzas injustificadas a la semana o al mes.
8. Salir de la ESCUELA en horas de clase sin consentimiento de alguna autoridad de la ESCUELA.
9. Realizar actos que afecten la imagen o el patrimonio de la ESCUELA.
10. Reiterar hasta cuatro veces las faltas leves.

DE LAS FALTAS MUY GRAVES:

Constituyen faltas MUY GRAVES las siguientes conductas:

1. Tomar fotos o videos en clases sin permiso del profesor y publicarlas en las redes sociales, con el fin de dañar la imagen de un integrante de la comunidad educativa o de la ESCUELA.
2. Traer a la ESCUELA explosivos, material inflamable, armas de fuego o artículos punzo cortantes que puedan dañar a algún miembro de la ESCUELA.
3. Falsificar algún documento de la ESCUELA.
4. Traer a la ESCUELA material pornográfico o cualquier otro artículo que ponga en riesgo o causar algún tipo de daño físico, moral o psicológico a algún miembro de la comunidad educativa.
5. Inducir a algún compañero a cometer alguna falta grave o muy grave.
6. Faltar a clases habiendo salido de casa con dirección a la ESCUELA.
7. Realizar actos de agresión, acoso escolar sistemática (bullying), ciber-bullying, contra cualquier compañero y/o miembro de la comunidad educativa de la ESCUELA.
8. Agredir a algún miembro de la comunidad educativa, causándole lesiones
9. Incumplimiento a la matrícula condicional.
10. Tardanzas e inasistencias de manera reiterativa por más de 5 días, por razones injustificadas.

XVI.- MEDIDAS CORRECTIVAS



1.- APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS: INICIAL Y PRIMARIA (1° Y 2°)

Aplicación de las medidas disciplinarias positivas

1. En coordinación entre el docente y el padre de familia o apoderado, se realizarán actividades compartidas que permitan corregir las actitudes inadecuadas presentadas.
2. Se le escuchará al niño(a) para saber la razón de su incomodidad o malestar.
3. Se comunicará al niño(a) con claridad y calidez las consecuencias de su actitud.
4. Se realizarán actividades para fortalecer la relación respetuosa con sus compañeros.
5. Se realizarán talleres para el desarrollo de sus habilidades sociales que le permitan relacionarse mejor con sus compañeros, a través de fábulas relacionadas a la actitud inadecuada.
6. Se realizarán actividades de autoconfianza.
7. Se les enseñará la cortesía, la no violencia, empatía, amor propio, y respeto por los demás a través de teatro de títeres.
8. Registrar en el anecdotario del aula y en el cuaderno de incidencia de la Institución Educativa, donde el padre debe firmar el compromiso de mejora del comportamiento de su hija(o).

2.- APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS: PRIMARIA (DEL 3° AL 6°)

Las medidas correctivas aplicables a estudiantes son:

1. Llamada de atención verbal y escrita, se realiza una llamada de atención al estudiante por la falta leve cometida, Estas medidas las aplican los profesores y autoridades de la ESCUELA que presencien la falta o hayan recibido la denuncia respectiva.
2. La Entrevista de Orientación, es gestionada por el tutor, Psicóloga, Directivos, Tutor, Docente; en el que se le cita al Padre de familia o Apoderado y al estudiante exhortando al estudiante que mejore su conducta, de tal manera que se elimine cualquier comportamiento inadecuado de riesgo. Es importante que identifique las consecuencias de sus acciones y asuma responsabilidad por sus actos. Este acto de reflexión debe corresponder y ser proporcional a la edad del estudiante y a su estadio madurativo.
3. El Comunicado Preventivo, debe estar a cargo del tutor, se exhorta al Padre de Familia o apoderado a que realice su intervención oportuna para el cambio en la conducta del estudiante, que viene acumulando comportamientos que afectan la convivencia.
4. El Comunicado de Deméritos, está a cargo del tutor. Se aplica cuando el estudiante está próximo a la desaprobación del criterio de conducta. Se comunica al Padre de Familia o apoderado la disminución en la valoración del comportamiento, y que su menor hijo necesita evidenciar un comportamiento adecuado y sostenido de acuerdo al perfil del estudiante.
5. La Carta de Compromiso, es una medida correctiva y orientadora emitida por el Director, en la que se especifica la desaprobación en la valoración del comportamiento, con conocimiento del Padre de Familia o apoderado, por conductas inadecuadas del estudiante. Se llegan a acuerdos de ambas partes. Se aplica para comportamientos que vulneren las normas de convivencia y sean tipificados como graves reiterativos
6. Carta de Amonestación por Conducta y Plan de Mejora Personal, se emitirá cuando el estudiante no evidencia mejoría y persiste en las conductas inadecuadas, y además se observa una evidente



inacción de los Padres de Familia o apoderado en el cumplimiento de los puntos descritos en la Carta de Compromiso que han firmado previamente y que han sido solicitadas por el área Psicopedagógica y Dirección de la ESCUELA. Se aplica de manera excepcional para aquellos estudiantes que presenten comportamientos que vulneran las normas de convivencia escolar, tipificados como graves. Incluye un seguimiento muy cercano, a través de un Plan de Mejora Personal monitoreado por el Área de psicopedagogía, para la recuperación de su conducta y la colaboración con su familia. Asimismo, la Carta de Amonestación por Conducta, es emitida por el tutor y firmada por la Dirección de la ESCUELA.

7. La matrícula condicional, El estudiante y el padre o apoderado, realizan un acuerdo de compromiso, cuyo cumplimiento es requisito exigible para poder ser matriculado en la ESCUELA el año siguiente. Esta medida es aplicable ante las faltas graves y muy graves.
8. El padre de familia o apoderado firmará un segundo documento de compromiso, que, si se incumple, se negará la ratificación de la matrícula para el periodo lectivo 2024.
9. Los estudiantes que presenten dificultades conductuales, que vulneran las normas de convivencia, tipificados como leves reiterativas, graves o muy graves, deben ser derivados al Área psicopedagogía de la ESCUELA, para la orientación correspondiente, sin perjuicio del informe psicológico externo emitido por una institución especializada.
10. Los expedientes de los estudiantes que presenten dificultades conductuales, y que tengan récord de comportamientos que vulneran las normas de convivencia, tipificados como leves, graves y muy graves serán vistos por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, para analizar su situación y abordar estrategias de diversa índole para la recuperación del caso.
11. En caso de que los estudiantes no muestren cambios de actitud y persistan en realizar conductas inadecuadas que afecten la convivencia, la seguridad e integridad psicológica y física de los demás estudiantes, y habiendo agotado todas las medidas socio-educativas, dentro del Plan de Mejora Personal, y se evidencie falta de cumplimiento del compromiso asumido por los Padres de Familia para la mejora del comportamiento de su menor hijo, se procederá a derivar el caso al Comité de Tutoría y Orientación Educativa, para determinar su situación de acuerdo a la normativa vigente, teniendo la potestad la Dirección de la ESCUELA por la facultad del Código del Niño(a) y Adolescente, de derivar el caso a instancias superiores como UGEL, DEMUNA y/o Fiscalía.
12. Asimismo, en caso de que el psicólogo y docentes observen situaciones que presuman la existencia de desamparo o abandono por parte del Padre y/o Madre o apoderado de los estudiantes, tales como inasistencia reiterada a reuniones, escuela de padres y/o charlas de formación para ambos padres de familia, aparente abandono material o moral del menor, entre otros, o se tome conocimiento de situaciones de riesgo o desprotección familiar, se realizará la denuncia y/o comunicación a la Unidad de Protección Especial (UPE) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o a la Defensoría Municipal del Niño(a) y del Adolescente (DEMUNA).



XVII. Códigos para utilizar en situaciones especiales:

- SE 01. Llamado de atención del docente, tutor(a)
- SE 02. Retiro momentáneo de la clase.
- SE 03. Anotación en registro de incidencias virtualmente.
- SE 04. Acto reflexivo por parte tutor(a), Coordinación de Formación, Dirección de Nivel o por Dirección de Estudios y Formación.
- SE 05. Reflexión en casa.
- SE 06. Acciones restauradoras.
- SE 07. Acciones reparadoras.
- SE 08. Apoyo en actividades extracurriculares.
- SE 09. Trabajo comunitario.

XVIII. Estrategias para promover una sana convivencia escolar

- Acompañamiento tutorial, planes de mejora académicos y formativos, escuela de padres, refuerzo educativo, adecuaciones curriculares para atender la diversidad, talleres, Jornadas de Reflexión, atención de Especialistas externos, atención del psicólogo(a) de la institución y la coordinación de formación para evitar la deserción escolar u otros problemas académicos - formativos.
- La estrategia pretende buscar espacios para que los, las estudiantes, docentes, padres de familia y apoderados trabajen en talleres para potenciar su corresponsabilidad, compartir los problemas buscar soluciones, estimular y promover la colaboración entre todos, como una manera de resolver los conflictos de un modo pacífico re conceptualizando términos como respeto, responsabilidad, generosidad, honestidad, prudencia, fortaleza, justicia, templanza, dialogo, compañerismo y tolerancia para mejorar la Convivencia Escolar.

Actitudes complementarias:

1. Participación: Cada estudiante debe llegar a ser capaz de colaborar entusiastamente en las tareas que promueve la Comunidad Educativa sean de índole escolar, recreativa, social o cultural.
2. Autoestima: Cada estudiante debe llegar a ser capaz de conocerse y construir una valoración positiva y realista sobre sí mismo, su grupo y colegio, evidenciando conocimientos, habilidades y actitudes consecuentes.
3. Compromiso: Cada estudiante debe llegar a ser capaz de identificarse con el quehacer y propósito de la IEP "CARITAS FELICES" esforzándose para alcanzar los ideales de la institución y cumplir con sus obligaciones en los horarios, plazos y fechas convenidas.

XIX. Sobre los estímulos para estudiantes destacados

Son estímulos, las acciones que se realizan para reconocer, reforzar y motivar el esfuerzo, la mejora personal y las conductas positivas propuestas en el perfil del estudiante (algunas de ellas se reflejan en la calificación de la conducta del estudiante), así como su participación y desempeño destacado en el deporte y actividades en el Institución o fuera de él y que hacen vida nuestro lema institucional "Lo que hay que hacer, se hace". Constituyen estímulos:

- Reconocimiento y felicitación que la pueden dar los profesores de las diversas áreas y no se manifiesta en la nota de conducta.
- Reconocimiento público en ceremonia cívica.
- Felicitación verbal.
- Felicitación escrita.



La concesión de estímulos requiere tener en cuenta tanto el proceso como los resultados en el aspecto cognitivo y actitudinal. Los estímulos y reconocimientos se realizan en el transcurso del año y al finalizar el año escolar.

- Brindar estímulos requiere tener en cuenta tanto el proceso como los resultados en el aspecto cognitivo, como actitudinal en relación con el nivel de esfuerzo. Los estímulos a la mejora en el proceso son entregados en el transcurso del año y los de resultados al finalizar el año escolar.
- Se otorga reconocimiento público verbal a los estudiantes que se esfuerzan por lograr las Metas académicas y actitudinales de cada bimestre, evidenciándose en sus calificaciones.
- Reciben del Director general, los estudiantes que tuvieran alguna acción destacada que demuestra esfuerzo y responsabilidad en su mejora académica, actitudinal o en su identificación con la Institución.

XX. Sobre la evaluación del comportamiento del estudiante

El comportamiento del estudiante está referido, para una mejor orientación, en la educación de virtudes humanas.

a. En los niveles de Inicial y Primario

El estudiante recibe una calificación cualitativa bimestral del comportamiento en base al trabajo realizado de los valores operativos. Esta calificación se traduce a una evaluación de acuerdo con la siguiente tabla.

NIVEL INICIAL

A Logrado (El estudiante desarrolla significativamente todos los indicadores previstos)

B Proceso: (El estudiante desarrolla significativamente la mitad de los indicadores previstos)

C Inicio (El estudiante desarrolla solo algunos de los indicadores previstos)

NIVEL PRIMARIO

AD Muy Bueno (El estudiante desarrolla significativamente todos los indicadores previstos)

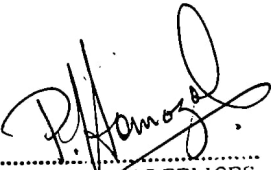
A Bueno (El estudiante desarrolla significativamente la mayoría de indicadores previstos)

B Regular (El estudiante desarrolla significativamente la mitad o menos de la mitad de los indicadores previstos).

C Deficiente (El estudiante desarrolla solo algunos de los indicadores previstos).

DIRECCIÓN.




I.E.P. CARITAS FELICES
Pilar Hormaza Paucar
DIRECTORA